

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 de la Ley de Sistemas de Pagos, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 15, en relación con el 20, fracción XI y 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución para expedir disposiciones a través de la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos y de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, respectivamente, así como Segundo, fracciones VIII y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, tiene la encomienda de dar a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que se cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3 de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2017 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal.

Al respecto, el Banco de México da a conocer los siguientes acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran:

1. Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México;
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México, y
4. Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a aquel en el que se publique esta lista en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Sistemas de Pagos hasta el día en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2019.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2018.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 de la Ley de Sistemas de Pagos, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, y 15, en relación con el 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución para expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos, respectivamente, así como Segundo, fracciones VIII y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, tiene la encomienda de dar a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que se cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3 de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2016 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal.

Al respecto, el Banco de México da a conocer los siguientes acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran:

5. Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;
6. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México;
7. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México, y
8. Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a aquel en el que se publique esta lista en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Sistemas de Pagos hasta el día en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2018.

México, D.F., a 20 de enero de 2017.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016

ADICIÓN A LA LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 de la Ley de Sistemas de Pagos, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, y 15, en relación con el 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución para expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos, respectivamente, así como Segundo, fracciones VIII y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, tiene la encomienda de dar a conocer, en enero de cada año, la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores, que han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3 de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año inmediato anterior, o bien, que son administrados por el propio Banco de México y que, en consecuencia, serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal.

Derivado de lo anterior, el 26 de enero del presente, el Banco de México publicó en el Diario Oficial de la Federación, la “Lista de los acuerdos o procedimientos a los que resulta aplicable la Ley de Sistemas de Pagos y denominación de las entidades que los administran”.

Ahora bien, tomando en consideración el inicio de operaciones “Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares” (SPID), el Banco de México ha considerado conveniente actualizar la lista a que se hace referencia en el párrafo que precede, adicionando un numeral 4 al segundo párrafo de dicha lista, para quedar en los términos siguientes:

“Al respecto, el Banco de México da a conocer los siguientes acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran:

Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;

Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México;

Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México, y

Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID), administrado por el Banco de México.”

Por lo que se refiere a los acuerdos o procedimientos mencionados en los numerales 1 a 3 precedentes, se estará a lo dispuesto en la citada lista publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2016.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2016.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2016

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 de la Ley de Sistemas de Pagos, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, y 15, en relación con el 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución para expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos, respectivamente, así como Segundo, fracciones VIII y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, tiene la encomienda de dar a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que se cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3 de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2015 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal.

Al respecto, el Banco de México da a conocer los siguientes acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran:

1. Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México, y
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a aquel en el que se publique esta lista en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Sistemas de Pagos hasta el día en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2017.

México, D.F., a 19 de enero de 2016.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 de la Ley de Sistemas de Pagos, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, y 15, en relación con el 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución para expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos, respectivamente, así como Segundo, fracciones VIII y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, tiene la encomienda de dar a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que se cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3 de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2014 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal.

Al respecto, el Banco de México da a conocer los siguientes acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran:

1. Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México, y
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a aquel en el que se publique esta lista en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Sistemas de Pagos hasta el día en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2016.

México, D.F., a 26 de enero de 2015.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2014

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México -de conformidad con lo previsto en los artículos 4º de la Ley de Sistemas de Pagos; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 4º, párrafo primero, 8º, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, y 15, en relación con el 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución para expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos, respectivamente, así como Segundo, fracciones VIII y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México- tiene la encomienda de dar a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que se cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3º de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2013 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal.

Al respecto, el Banco de México da a conocer los siguientes acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran:

1. Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México, y
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4º de la Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a aquel en el que se publique esta lista en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Sistemas de Pagos hasta el día en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2015.

México, D.F., a 9 de enero de 2014.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2013

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4° de la Ley de Sistemas de Pagos; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como 4° párrafo primero, 8° párrafo cuarto, 10 párrafo primero, 14 Bis en relación con el 17 fracción I y 20 fracción XI del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Sistemas de Pagos, respectivamente, así como Segundo, fracciones IX y XI, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3° de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2012 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Los acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México, y
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4° de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente al que se publique esta lista en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley de Sistemas de Pagos hasta el día en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2014.

México, D.F., a 10 de enero de 2013.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2012

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4° de la Ley de Sistemas de Pagos; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como 4° párrafo primero, 8° párrafo cuarto, 10 párrafo primero, 14 Bis en relación con el 17 fracción I y 20 fracción XI del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Sistemas de Pagos, respectivamente, así como Segundo fracciones IX y XI del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3° de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2011 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Los acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México, y
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4° de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente al que se publique esta Lista en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley de Sistemas de Pagos hasta el día en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2013.

México, D.F., 10 de enero de 2012.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2011

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4° de la Ley de Sistemas de Pagos; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como 4°, 8°, 10 párrafo primero, 12 Bis en relación con el 20 fracción XI, y 14 Bis en relación con el 17 fracción I del Reglamento Interior del Banco de México, que prevén las atribuciones de dicho Instituto Central, a través de la Dirección General de Sistemas de Pagos y Riesgos y de la Dirección General Jurídica, respectivamente, de expedir disposiciones, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones X y XII, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3° de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2010 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Los acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México, y
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4° de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente al que se publique esta Lista en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley de Sistemas de Pagos hasta el día en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2012.

México, D. F., 05 de enero de 2011

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2010

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4° de la Ley de Sistemas de Pagos; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como 4°, 8°, 10 párrafo primero, 14 Bis en relación con el 17 fracción I y 20 fracción XI del Reglamento Interior del Banco de México, que prevén las atribuciones de dicho Instituto Central, a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Sistemas de Pagos, respectivamente, de expedir disposiciones, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones X y XII, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3° de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2010 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Los acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por S.D. Indeva, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México, y
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4° de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente al que se publique esta Lista en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley de Sistemas de Pagos hasta el día en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2012.

México, D. F., 05 de enero de 2010

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2009

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACION DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4o. de la Ley de Sistemas de Pagos; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; así como 8o., 10, 17 fracción I y 20 fracción IV del Reglamento Interior del Banco de México, que prevén la atribución de dicho Instituto Central, a través de la Dirección de Disposiciones de Banca Central y de la Dirección de Sistemas Operativos y de Pagos, respectivamente, de expedir disposiciones y Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones I y IV, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3o. de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2008 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Dichos acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALI), administrado por S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.;
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México, y
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4o. de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente al que se publique esta Lista en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley de Sistemas de Pagos hasta el día siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2010.

México, D.F., a 16 de enero de 2009

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2008

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACION DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4o. de la Ley de Sistemas de Pagos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2002; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2007, y 8o.; 10; así como 17 fracción I y 20 fracción IV, que prevén la atribución de la Dirección de Disposiciones de Banca Central y de la Dirección Sistemas Operativos y de Pagos, respectivamente, de participar en la emisión de disposiciones, todos del Reglamento Interior del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1994, cuya última modificación fue publicada en el referido Diario Oficial el 26 de abril de 2007, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3o. de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2007 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Dichos acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema Interactivo para el Depósito de Valores (SIDV), administrado por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México.
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el aludido artículo 4o. de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a que se realice esta publicación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley de Sistemas de Pagos hasta el día siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2009.

México, D.F., a 9 de enero de 2008

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2007

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACION DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley de Sistemas de Pagos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2002, así como en los artículos 8o., 12 en relación con el 20 fracción IV que le da la facultad a la Dirección General de Operaciones de Banca Central de participar en la emisión de disposiciones en materia de sistemas de pagos y 17 del Reglamento Interior del Banco de México, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 3o. de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2006 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Dichos acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema Interactivo para el Depósito de Valores (SIDV), administrado por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México.
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el artículo 4o. de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a que se realice esta publicación, los acuerdos o procedimiento mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley hasta el día siguiente a aquél en que se lleve a cabo la publicación correspondiente al año 2008.

México, D.F., a 18 de enero de 2007

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACION DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley de Sistemas de Pagos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2002, así como en los artículos 8o., 12 y 17 de su Reglamento Interior, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3o. de la referida Ley durante el año calendario 2005 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Dichos acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema Interactivo para el Depósito de Valores (SIDV), administrado por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
2. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México.
3. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el aludido artículo 4o. de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a que se realice esta publicación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley hasta el día siguiente a aquél en que se lleve a cabo la publicación correspondiente al año 2007.

México, D.F., a 24 de enero de 2006

Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 2005

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley de Sistemas de Pagos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2002, así como en los artículos 8o., 12 y 17 de su Reglamento Interior, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3o. de la referida Ley durante el año calendario 2004 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Dichos acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema Interactivo para el Depósito de Valores (SIDV), administrado por la .D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
2. Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado (SPEUA), administrado por Banco de México.
3. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por Banco de México.
4. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el aludido artículo 4o. de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a que se realice esta publicación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley hasta el día siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente al año 2006.

México, D. F., a 20 de enero de 2005

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2004

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en el artículo 4°. de la Ley de Sistemas de Pagos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2002, así como en los artículos 8°, 12 y 17 de su Reglamento Interior, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3o. de la referida Ley durante el año calendario 2003 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Dichos acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema Interactivo para el Depósito de Valores (SIDV), administrado por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
2. Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado (SPEUA), administrado por Banco de México.
3. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por Banco de México.

En términos de lo previsto en el aludido artículo 4o. de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir de día siguiente a que se realice esta publicación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley hasta el día siguiente a que se lleve a cabo la publicación correspondiente al año 2005.

México, D. F., a 21 de enero de 2004

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2003

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4º., Segundo y Tercero Transitorios de la Ley de Sistemas de Pagos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2002, así como en los artículos 8º., 12 y 17 de su Reglamento Interior, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3º. de la referida Ley durante los doce meses anteriores a la fecha de su entrada en vigor o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Dichos acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

1. Sistema Interactivo para el Depósito de Valores (SIDV), administrado por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
2. Sistemas de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado (SPEUA), administrado por Banco de México.
3. Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por Banco de México.

En términos de lo previsto en los aludidos Artículos 4º. y Segundo Transitorio de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a que se realice esta publicación, los acuerdos o procedimientos mencionados quedarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley.

México, D. F., a 6 de enero de 2003